

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. ATLAND2025000347

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Definitiva

EL (LA) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20250801DN5060250652** de fecha **01 de Agosto de 2025**, el (la) docente **ESCOBAR POLO ERLINDA DEL CARMEN** identificado (a) con la **C.C. No. 22.620.447**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Nacional** en el (la) **I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE** de Sabanagrande (Atl).

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo

Que según certificación laboral y salarial validado en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, se comprobó que el (la) docente, **ESCOBAR POLO ERLINDA DEL CARMEN** identificado (a) con C.C. No. **22.620.447** ha prestado sus servicios, durante el lapso comprendido entre el **03 de Junio de 1996** y presenta su retiro por causa de: **Retiro Forzoso (Edad)** a partir del **09 de Junio de 2025**, según **Resolución 1818** del **02 de Mayo de 2025**.

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

AÑO	VALOR
1996	\$ 140.862
1997	\$ 357.357
1998	\$ 467.003
1999	\$ 549.126
2000	\$ 586.283
2001	\$ 608.897



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2025000347 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente ESCOBAR POLO ERLINDA DEL CARMEN identificado(a) con C.C. número 22.620.447 ".

2002	\$ 874.073
2003	\$ 957.709
2004	\$ 953.209
2005	\$ 1.005.637
2006	\$ 1.013.726
2007	\$ 1.408.395
2008	\$ 1.329.477
2009	\$ 1.590.223
2010	\$ 1.610.498
2011	\$ 1.862.214
2012	\$ 2.279.794
2013	\$ 2.358.219
2014	\$ 2.766.757
2015	\$ 2.988.399
2016	\$ 3.741.288
2017	\$ 4.073.704
2018	\$ 4.427.697
2019	\$ 4.787.559
2020	\$ 5.098.920
2021	\$ 5.326.893
2022	\$ 5.858.999
2023	\$ 6.741.219
2024	\$ 7.932.347
VALOR TOTAL	\$ 73.696.484

TOTAL CESANTÍAS

\$ 73.696.484

TOTAL CESANTÍAS	VALOR
Factor Cesantías a la fecha de Retiro	\$ 3.400.199
Total Cesantias Anualidad	\$ 73.696.484
TOTAL CESANTÍAS	77,096,683

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente se le han cancelado cesantías así:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2025000347 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente ESCOBAR POLO ERLINDA DEL CARMEN identificado(a) con C.C. número 22.620.447 ".

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Remodelación	645	23/06/2008	02/02/2009	\$ 7.684.440
Compra de Vivienda/Lote	538	14/07/2014	12/09/2014	\$ 6.000.000

TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS

\$ 13.684.440

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$13.684.440) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022.

En virtud de lo expuesto, el (la) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al (a la) docente **ESCOBAR POLO ERLINDA DEL CARMEN**, identificado (a) con **C.C.No. 22.620.447**, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$73.696.484) PESOS M/Cte** por concepto de Cesantía definitiva, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$3.400.199) PESOS M/Cte** que corresponden a cesantías en el momento del retiro, lo anterior le corresponde por el tiempo de servicios como docente de vinculación **Nacional**

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar el valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$13.684.440) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$63.412.243) PESOS M/Cte** al (a la) docente **ESCOBAR POLO ERLINDA DEL CARMEN** identificado (a) con C.C. No. **22.620.447**.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2025000347 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente ESCOBAR POLO ERLINDA DEL CARMEN identificado(a) con C.C. número 22.620.447 ".

2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

Firmado digitalmente:

Elaboró: **Fecha: 29/08/2025**
Elaboró: **Elaboró: oscar.redondo@sedatlantico.gov.co**

Hora: 08:30:16 AM
Aprobó: **maria.simanca@sedatlantico.gov.co**

Revisó: **oscar.redondo@sedatlantico.gov.co**